

ACUERDO SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA QUEJA 14/0035 SOBRE TELEVISIÓN ESPAÑOLA RECIBIDA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 5 de septiembre de 2014 la queja 14/0035, presentada por un particular, en la que se menciona una ocultación de datos supuestamente interesada por parte de Televisión Española al no mencionar en una pieza informativa del 30 de agosto, referida al Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, a los desaparecidos en España por la dictadura franquista. El reclamante, que señala que el rigor y la pluralidad son requisitos indispensables de la televisión pública, considera que *este hecho supone una manipulación informativa*, ya que TVE sí mencionó desaparecidos en conflictos de otros países, obviando los de España a pesar de que *uno de los principios básicos del periodismo es la cercanía de la noticia*.

2.- El Consejo ha visionado la noticia a la que se refiere la queja, que fue emitida en el informativo de las 21:00 horas del pasado 30 de agosto. La pieza, de 1' 40" de duración, incluye declaraciones de un miembro de Cruz Roja, y hace referencia a desaparecidos de Colombia, los Balcanes, Uganda, Libia y Nigeria. Tal como expresa el reclamante, no hay ninguna mención a desaparecidos en España.

Presentadora: En el mundo hay unos cien mil desaparecidos por conflictos, desastres naturales o en procesos de emigración. En el Día del Desaparecido, la ONU exige a los Estados que eliminen todos los obstáculos para ayudar a las investigaciones sobre la suerte de estas personas.

Off: La mayor parte de los desaparecidos son a causa de conflictos internos. Según Cruz Roja, en Colombia hay más de 68.000; en los Balcanes, veinte años después, hay 11.000 desaparecidos. La ONU tiene constancia de más de 43.000 casos de desaparecidos forzados en el mundo. La mayoría está pendiente de esclarecerse aunque hayan pasado décadas. A (nombre de mujer) la guerrilla le secuestró a sus cuatro hijos hace veinte años durante la guerra de Uganda; han regresado tres. Anciano ya, (nombre de hombre) recuerda cada momento de la noche en que desapareció su hijo hace 19 años. "No sé si está vivo o muerto, tengo que idear algo nuevo para evitar morirme yo también"

Total de Carlos Capataz (Director Voluntariado y Desarrollo Local de Cruz Roja): La angustia en muchas ocasiones es desgarradora, porque impide volver a rehacer esa vida.

Código Seguro De Verificación:	b6cDLgJVDPbSZkhmo/9iow==	Fecha	08/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/b6cDLgJVDPbSZkhmo/9iow==	Página	1/3



Off: *Los guardacostas libios recuperan los cuerpos de inmigrantes muertos en el Mediterráneo. Sin documentación, es difícil ponerse en contacto con sus familiares. En muchos casos, una simple placa en un cementerio recuerda el día de su muerte.*

Carlos Capataz: *Eso es un drama humanitario terrible, terrible, porque nunca se sabrá ni quién está allí enterrado, ni la familia sabrá de él.*

Off: *También viven sumidos en la incertidumbre y el dolor los padres de las doscientas niñas secuestradas en Nigeria hace más de dos meses. Luchan por que vuelvan algún día a su casa y por evitar que desaparezcan en el olvido.*

El 21 de diciembre de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 65/209 decidió declarar el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. Aunque en la noticia analizada Televisión Española menciona también los desaparecidos por desastres naturales o en procesos de emigración, el peso fundamental de la información recae en los conflictos bélicos, llegando a afirmarse que *La mayor parte de los desaparecidos son a causa de conflictos internos.*

La falta de mención a los desaparecidos por la dictadura franquista en la noticia que TVE dedicó al Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas es calificada por la persona que interpone la queja como una *manipulación informativa* y una *ocultación deliberada de datos* en tanto que España, según la misma ONU, es uno de los países que ostenta más casos en la actualidad, con más de cien mil desapariciones.

3.- El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural y de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1/2004, de creación del CAA, que limita sus competencias a los medios de comunicación gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la Junta de Andalucía o que realicen emisiones específicas para Andalucía.

Las emisiones de Televisión Española de ámbito nacional, por tanto, no entran en el ámbito competencial del Consejo, por lo que no puede entrar a resolver la queja.

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 4.11 y 4.14 de su Ley de creación, el Consejo debe canalizar las quejas que reciba al organismo competente cuando carece de competencias sobre los prestadores de ámbito nacional y, en su caso, interesar que actúen ante conductas que pudieran contravenir la legislación vigente.

La resolución de la queja exige determinar si la información difundida por TVE en su informativo del 30 de agosto de 2014 se adecua a las normas esenciales exigidas en el art. 4 de la Ley 7/20120 General de la Comunicación Audiovisual relativo a que la

Código Seguro De Verificación:	b6cDLgjVDpbSZkhmo/9iow==	Fecha	08/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/b6cDLgjVDpbSZkhmo/9iow==	Página	2/3



comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad informativa que exige el art. 20 de la Constitución Española y a las normas que exigen a la RTVE ofrecer a la ciudadanía una información rigurosa, neutral, imparcial, plural e independiente.


De acuerdo a lo expresado en la queja, el organismo competente para determinar si la comunicación informativa difundida respeta lo dispuesto en la legislación audiovisual es la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Por ello el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 1 de octubre de 2014, acuerda por MAYORÍA, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes DECISIONES:

1. Inadmitir la queja 14/0035 atendiendo a lo dispuesto en las instrucciones para la tramitación de las quejas, sugerencias y peticiones presentadas ante el Consejo Audiovisual de Andalucía, por no contar el Consejo con competencias sobre las emisiones de ámbito nacional de Televisión Española.
2. Canalizar la queja recibida a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para que en, el ejercicio de sus competencias, analice el supuesto mencionado en la queja y determine, en su caso, las posibles actuaciones que pudieran proceder al respecto.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro De Verificación:	b6cDLgjVDpbSZkhmo/9iow==	Fecha	08/10/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano			
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/b6cDLgjVDpbSZkhmo/9iow==	Página	3/3	